

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO COMO ASPIRANTE A LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El objetivo principal y general será la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos amparados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acorde a su precepto 1º, tutelar los diversos establecidos en los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano.

Siempre, vigilando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal y como se ordena en el párrafo tercero del numeral 1, de nuestra Carta Magna.

Para ello, se debe considerar diversos ejes rectores para llevar a buen término su desarrollo ya dentro del desempeño institucional, entre estos:

1. **Protección, defensa e inclusión:** en este eje, se deberá atender de manera oportuna y adecuada a las víctimas de presuntas violaciones a derechos fundamentales para protegerlos, salvaguardarlos y, en lo posible restaurarlos; esto siempre incluyendo a todos los grupos en estado de vulnerabilidad, por cuestión de edad, género sexual, preferencias sexuales, equidad de género, discapacidad, origen étnico, etc.
2. **Promoción y capacitación:** en el eje de la promoción se busca a vigilar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de personas del servicio público, así como la sugerencia a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, además de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión

Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos; en relación a la capacitación en este rubro, tener un vinculación los servicios de seguridad nacional, para en el caso, proporcionar capacitación a través de cursos en los cuales se les dote de los conocimientos necesarios para que su actuación se lleve dentro de un marco de actuación de respecto a los derechos humanos.

3. Investigación y publicidad: no debe soslayarse que la Comisión de Derechos Humanos es una Institución, consecuentemente, debe precisar dentro de sus objetivos el llevar a cabo el estudio de temas relativos a los derechos fundamentales, debiendo ofrecer a todas las personas interesadas, actividades académicas acorde a diversos perfiles no solo en el caso de personas mayores de edad, sino también considerar la educación básica, como cimientos para un futuro conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de las personas, en este contexto, la labor de investigación académica, sin duda, aportará también la publicidad necesaria para fortalecer una cultura de enseñanza-aprendizaje de los derechos humanos.

4. Desarrollo institucional: es de considerar que un Estado para tener éxito debe considerar tres elementos fundamentales:

a).- Una política democrática:

Existencia de una política democrática que solo será exitosa en cuanto a que se respete la instauración constitucional de la democracia, eficaz para que los ciudadanos decidan de manera libre, quien los representará en la esfera pública gubernamental

b).- Desarrollo económico:

En este sentido, el Estado deberá teleológicamente proteger a las personas mas desprotegidas económicamente hablando, es decir, tendrá la obligación de llevar a cabo planes nacionales de desarrollo de manera equitativa y equilibrada; distribuyendo el dinero del pueblo en obras y servicios necesarios, sin descuidar el poder adquisitivo de la moneda.

c).- Instauración del estado de derecho:

Aquí es donde encuentra cabida la Comisión de Derechos Humanos, pues cuando existe una descomposición del estado de derecho, surgen inevitablemente por doquier violación y conculcación a los derechos humanos, siendo esta dependencia autónoma la garante de tutelar y proteger en ese rubro a los seres humanos.

Es preciso, hacer mención que nuestro país desde hace ya varios sexenios tiene una crisis en relación con la protección de los derechos humanos, en la que según datos del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2017 y 2018, se registra un promedio anual de más de 79 mil personas y más de dos mil grupos y colectivos víctimas de violaciones de los derechos humanos, esencialmente en materia de acceso a la salud y la seguridad social, o relacionadas con el empleo de las fuerzas armadas en tareas de contención de la criminalidad, o por un inadecuado acceso a la justicia, además de diversos hechos asociados a la impunidad, desigualdad y discriminación en cuanto al acceso al desarrollo. Esta crisis ha lastimado a personas y familias con niveles de vulnerabilidad crónica alarmantes, lo que ha traído un profundo desasosiego, sufrimiento y desesperanza.

Actualmente el Gobierno de la República utiliza una política inadecuada en cuanto al tratamiento a la delincuencia, pues ha originado que se sigan cometiendo crímenes a lo ancho del territorio nacional, pues no es una medida eficaz crear una policía nueva como medida para atacar la comisión de delitos, es decir, se pueden enviar cientos de efectivos policiacos a los lugares con más criminalidad, sin embargo en nada cambia con las medidas de acciones tomadas

por otros gobiernos, no se trata de mandar miles de refuerzos, sino de crear una institución de investigación criminal de origen civil, compuesta por profesionales en la materia (criminólogos, criminalistas, penalistas, etc.), quienes tendrían que realizar un diagnóstico criminológico sobre el cual deben actuar los elementos de las fuerzas armadas, se trata de que actúan bajo un plan estratégico de atacar el delito; instituto de investigación criminal que actuaría con bases de inteligencia y cooperación policial y militar pero que no esté conformada por estos elementos activos, sino por personal civil, esto originaría una mejor actuación y mayor respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Otro punto importante para anotar es el relativo a la instauración de los juicios orales, los cuales están rompiendo los paradigmas, sin embargo, hasta el momento no se han capacitado como debe ser a policías en la investigación de delitos, permitiendo con ello que al llegar al operador judicial, este tenga que absolver al posible delincuente, creando con tal acción incertidumbre, desilusión y miedo en la población, ya que no solo las víctimas del delito lo recienten sino la sociedad en general queda sumergida en desaliento de injusticia.

Deben en este sentido desarrollarse con exactitud los protocolos de actuación por parte de los elementos policiales, todo lo cual bajo la vigilancia de la comisión de derechos humanos, pues esta no defiende más al delincuente que a la víctima, sino que tiene la obligación de atender que dicho elemento captor se conduzca acorde a las leyes establecidas para con eso, no incurrir en dañar los derechos humanos del detenido.

La Comisión de Derechos Humanos, tiene diversas herramientas legales para lograr sus objetivos, si bien destaca la emisión de recomendaciones a las autoridades determinadas como responsables de violaciones a los mismos. Al respecto, en el artículo sexto, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se le faculta para formular recomendaciones públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo, las recomendaciones, como se dijo, uno de los instrumentos

más fuertes de esta Comisión Nacional en la protección y defensa de los derechos humanos, pero no son el único medio de solución, ya que de hecho existen y se privilegian otros como la conciliación, la solución de quejas durante el procedimiento, así como otras alternativas de mayor alcance, como las acciones de inconstitucionalidad, además de la promoción, observancia, estudio, divulgación y desarrollo institucional de esa Comisión Nacional.

En esta coyuntura, en la cual inicia un nuevo sistema de gobierno, y digo nuevo, por las ideas expuestas por su titular, en atacar de lleno la corrupción y dar mejor vida a los desprotegidos, la Comisión Nacional, deberá asumir un papel de primordial importancia, para apoyar dicho encomienda, pues tales ideas favorecen el respeto a los derechos humanos, sin embargo, también debe existir una total autonomía de sus actuaciones traducida en la desvinculación de los intereses del gobierno y de cualesquiera otras entidades de poder. Sólo con autonomía pueden los organismos públicos de protección a derechos humanos garantizarlos, promoverlos, protegerlos y respetarlos.

En esa tesitura, si bien debe existir empatía por las ideas del nuevo régimen de gobierno, también debe quedar claro que la comisión de derechos humanos tiene como fin de vida la de proteger a los seres humanos en sus derechos fundamentales, por encima de cualquier ente gubernamental que atente contra ellos.

Como escribió Jorge Carpizo, **“Un Ombudsman que no es autónomo, realmente no es un Ombudsman. La autonomía es un requisito *sine qua non* para su buen funcionamiento”** (Carpizo, Jorge, 2013).

Ahora bien, la autonomía no debe confundirse con la característica de la independencia. Ésta es necesaria para que la autonomía sea realmente eficaz y consiste en la no sujeción a otras autoridades.

La independencia es una característica esencial de los organismos públicos de derechos humanos y “el atributo que sostiene de manera más evidente la legitimidad y credibilidad de una institución nacional, y de ahí, su eficacia” (Alto

Comisionado de las Naciones Unidas, http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf[8]).

La independencia tiene por objeto garantizar a los organismos que protegen los derechos humanos, la no injerencia del Estado, mediante un marco legal que establece un sistema armónico de competencias y atribuciones. El Comité de Derechos Humanos de la ONU establece: "el mandato debe ser el más amplio, la rendición de cuentas debe garantizar la transparencia, la duración del mandato de los integrantes está ligada al pluralismo y la diversidad; la remuneración adecuada contribuye a combatir la corrupción; la prohibición de obedecer a miembros del gobierno garantiza el derecho de tomar decisiones sin intervenciones de agentes estatales o privados, y evitar el conflicto de intereses con otros actores".

Las labores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, deben ser apoyadas por todas aquellas instituciones que tienen como fin común el bienestar del pueblo, esta institución no puede actuar de manera autónoma ni independiente si constantemente se está queriendo tener injerencia en sus labores, debe existir un respeto total a su actuación, sobre todo debe ir de la mano del Congreso de la Unión, pues ellos, como representantes de la ciudadanía, debe dar su total apoyo a una institución que salvaguarda los intereses principales de los legisladores, sus representados.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe ser de alta prioridad atender a las personas que solicitan apoyo o han sufrido alguna violación a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades, y que por ello acuden a alguna de sus oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México o a través de sus oficinas que se encuentran en diferentes entidades federativas. La atención se realiza por diversas vías, principalmente, de manera personal, mediante la recepción de documentos, vía telefónica y por correo electrónico. Los servicios proporcionados por esa Comisión Nacional tienen que realizarse con la finalidad de orientar y dar seguimiento a algún asunto, así como brindar acompañamiento a las personas agraviadas y/o sus familiares, además de

dar solución a los expedientes registrados hasta la reparación del daño, a fin de contribuir a la protección y defensa de sus derechos humanos.

Seria prolijo e interminable plasmar en este pequeño ejercicio de propuesta mencionar todos los rubros atender por parte de la Comisión de Derechos Humanos a nivel nacional, pero existen temas que no deben soslayarse como es el tratamiento a las personas migrantes, los cuales en este tiempo ha revestido un tema importante para nuestro país, pues este al encontrarse al lado de los Estados Unidos de Norteamérica, sin duda es un país de paso de las personas en busca de un mejor nivel de vida, tanto de nacionales como de extranjeros.

La política pública debe atender las particularidades de los diversos flujos y sus múltiples dimensiones. Por ello, es urgente el diseño y la implementación de políticas, acciones y programas que aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de las personas en contexto de migración.

Derivado del aumento considerable de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración (NNACM), que huyen de su país de origen por conflictos bélicos, violencia social, grupos delincuenciales, pobreza o salen en busca de una mejor vida, es de suma importancia velar por sus intereses y crear una política integral y responsable, cuya finalidad sea la defensa de sus derechos humanos y garantice la protección integral de este sector tan vulnerable.

Otro rubro importante es la atención a víctimas, violaciones a sus derechos humanos y reparación del daño. La instalación y adecuada operación de las comisiones de víctimas en los ámbitos federal y local, permitirá al Estado mexicano sustituir, a cabalidad, el modelo de atención a víctimas que funcionaba con antelación a la expedición de la LGV, limitado al ámbito de los delitos excluyendo con ello a las víctimas de violaciones a derechos humanos y sustentado en un cuerpo jurídico heterogéneo (ya que cada entidad federativa disponía en su legislación lo que consideraba conveniente en este campo) que delegó la atención de las víctimas y el cumplimiento de sus derechos en las procuradurías y/o fiscalías de justicia, principalmente, (instancias no

especializadas en la atención victimal) y que, en consecuencia, no respondió a las expectativas de la atención victimológica, ni de la reparación integral del daño, propiciando la revictimización que pretende eliminar el actual sistema de atención integral a víctimas. Ante el evidente escenario de violencia, inseguridad pública e impunidad que afecta al país y la victimización que dichos flagelos originan, la operación de las comisiones de víctimas; de los fondos de apoyo, asistencia y reparación integral y de la asesoría jurídica victimal, representan instrumentos centrales de una política pública nacional de atención integral a las víctimas.

Otro tema también sumamente importante al cual deberá atenderse respecto al plan de trabajo de la comisión de derechos humanos es el relativo a la desaparición de personas pues actualmente siguen de manera constante desapareciendo personas y apareciendo en fosas clandestinas cuerpos de seres humanos, teniendo esa institución la obligación de exigir a los entes de gobierno la aplicación de programas para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

También un tema sensible que se incrementa cada año es el relativo a los feminicidios, la Comisión de Derechos Humanos deberá poner énfasis en que las autoridades respeten las disposiciones jurídicas creadas para salvaguardar a las mujeres y evitar este tipo de delitos, sin pasar por alto los tratados internacionales creados para protegerlas. entre estos, uno de los más importantes es la Convención de Belém do Pará, se adoptó en 1994 y entró en vigor un año después; define la violencia en contra de las mujeres como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado¹². Al incluir el término "género" en la definición de violencia, la Convención nos orienta a tomar en cuenta los factores culturales y sociales que colocan a las mujeres en una situación de subordinación, aunado a los estereotipos y valores que determinados grupos sociales le atribuyen a las mujeres.

Señala la obligación del Estado en la tutela de los derechos humanos de las mujeres, entendiendo que la omisión o tolerancia de dicha violencia, puede constituir violaciones a los derechos humanos.

También determina que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos¹⁴, además es enfática al señalar un catálogo mínimo de derechos: • Respeto a su vida. • Respeto a su integridad física, psíquica y moral. • A la libertad y a la seguridad personales. • A no ser sometida a torturas. • Respeto a su dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia. • Igualdad de protección ante la ley y de la ley. • A un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos. • Libertad de asociación. • Libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley. • Igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. La garantía de estos derechos, representa un mínimo que no admite violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres.

Como se precisó, no podría abordar en este escrito todos los rubros que deberá atenderá la comisión nacional a mi cargo, por lo pronto esto es una pequeña muestra de la labor ardua para llevar a cabo de mi parte.

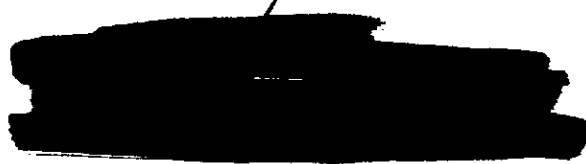
RAZONES PARA OCUPAR EL PUESTO.

En primer lugar considero que tengo los requisitos indispensables académicos para ocupar dicha función, pues además de mi título de licenciatura en Derecho, tengo la diversa licenciatura en psicología, un diplomado en derechos humanos, maestría en ciencias de la investigación con especialidad en criminología, y en trámite la titulación de mi doctorado en investigación, me he desempeñado como maestro durante veinte años, y he trabajado durante casi toda mi vida profesional en el Poder Judicial de la Federación.

Dentro de esta institución jurisdiccional me he desempeñado como oficial administrativo, actuario judicial, secretario de tribunal y secretario de juzgado, en ese contexto, al desempeñar la asignación de secretario he llevado cabo muchos proyectos de sentencia, en los cuales se tutela los derechos humanos, pues como operador jurídico, no solo vemos la teoría de esa materia, sino que se aprende aplicarlos en la práctica, de ahí que tenga la experiencia necesaria para conocer de la aplicación del derecho, pues tengo una antigüedad de diecisiete años dentro del Consejo de la Judicatura Federal.

Por otra parte, no soy político ni tampoco he pertenecido ni pertenezco algún partido político, me considero una persona imparcial, objetiva y honesta en mi actuación.

Atentamente.

A large, solid black rectangular redaction covers the signature area, completely obscuring the name and any handwritten notes or dates that might have been present.